



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-A/MDS

Santa, 19 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa;

### VISTO:

El Memorándum N° 81-2023/UII/SG-MDS de la Unidad de Imagen Institucional, Informe Legal N°343-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Memorandum N°197-2023-ALCALDIA/MDS sobre emisión del Decreto de Alcaldía, que disponga el **EMBANDERAMIENTO** general obligatorio en todas las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del **Distrito de Santa**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, es la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto;

Que, con Informe N°81-2023/UII/SG-MDS, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, informa al Despacho de Alcaldía que estando próximos a celebrarse nuestras fiestas patrias, sugiere emitir Decreto de Alcaldía que disponga en embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Santa.

Que, el 28 de Julio de 1821 el General Don José de San Martín, declaró la Independencia del Perú, habiendo transcurrido a la fecha 202 años de independencia.

Que, en el presente año se celebra el **202° ANIVERSARIO** de la **PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**, por lo que es política del actual Gobierno Local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los Valores Nacionales y el respeto a los Símbolos de la Patria;

Que, en consideración al contenido del Informe Legal N° 343-2023-GAJ/MDS y el respeto a nuestros valores patrios; es necesario que esta Municipalidad Distrital de Santa, disponga el **EMBANDERAMIENTO** cívico general obligatorio en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Santa, como es estilo en todo el Territorio Nacional, dar el realce a ésta efemérides;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

En uso de las facultades previstas en el Literal 6) del Art. 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO** general obligatorio en todas las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del **Distrito de Santa** durante los días **del 19 al 31 de Julio de 2023**, con motivo de conmemorarse el **202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las viviendas del Distrito de Santa, estén debidamente presentadas, recomendándose para este efecto la limpieza de la frontera y recojo del material de desecho, como muestra de respeto a nuestro aniversario patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **Unidad de Imagen Institucional**, la difusión del presente Decreto y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Peruano y en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Policía Municipal y demás áreas competentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc.  
C.M.  
Imagen  
Mun..  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE